



Acuerdo de 14 de mayo de 2019, de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2018-2019, por la que se publica la relación provisional de estudiantes propuestos para la CONCESIÓN/DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a la acción a), convocada por Resolución de 29 de octubre 2018.

La Comisión de Selección de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 6 y las normas establecidas en las bases de la convocatoria, en sesión celebrada el 14 de mayo,

ACUERDA:

- A) Adjudicar las ayudas que se indican a los estudiantes que se relacionan en ANEXO I, correspondientes a la acción a). Las ayudas que aparecen en esta relación se abonarán mediante el procedimiento de pago en formalización, incorporándose las cantidades especificadas en los correspondientes expedientes de los solicitantes beneficiarios.
- B) Denegar la concesión de ayudas, por las causas indicadas, a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO II, correspondientes a la acción a).

Contra esta propuesta de resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 14 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

José Francisco Murillo Mas

ID DOCUMENTO: OFKdksP1q3P+0kQkzeVFP3tyFX08 =
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-05-2019 12:01:00



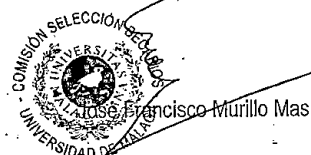
ANEXO I

Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 14 de mayo de 2019, propone para la CONCESIÓN de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, correspondientes a la acción a).

DNÍ	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
Y6235825X	ALFONZO RAMIREZ, JESÚS EDUARDO	625,95 €
Y6294346L	BRICEÑO RONDEROS, DANIA LISBETH	605,76 €
44669435P	CERETO CERÓN, DAVID	640,00 €
77664027L	CÓRTEZ CASTELLANO, MIRIAM	526,91 €
Y4378759X	IRSHENKO, ANTON	908,88 €
79213734D	LACHKAR AULAD SI MHAMAD, BTIHAJ	800,00 €
30974224D	MARTÍN MORENO, CARMEN	363,60 €
77186133L	MARTÍNEZ MARTOS, CAROLINA MARÍA	640,00 €
Y4490467F	OSTOS LERNER, INGRIMAR YISLEIDY CARMEN	608,21 €
Y6023595R	ROJAS GARCÉS, LUCIANA ALEJANDRA	605,76 €
26805495F	SANZ MIRANDA, MARÍA PATRICIA	640,00 €
TOTAL IMPORTE AYUDA MATRÍCULA.		6.965,07 €

Málaga, a 14 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



1/1

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-05-2019 12:01:00





ANEXO II

Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 14 de mayo de 2019, propone para la DENEGACIÓN de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, correspondientes a la acción a).

DNI	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
76435551L	ACUÑA VIÑA, SARA MARÍA	2
45104989B	AHMED, AHMED YUSEF	3
X9582467T	ARROUB, RACHID	2
X3363116X	BOUKFAL, LAMYA	3
Y0686444T	DAULETKAZINA, MAKHABBAT	1
Y5945907F	DELGADO CASTILLO, LUIS FERNANDO	3
50616140V	FRANZERI NAVARRETE, RAQUEL	2
25701990L	GARCÍA BENGUIGUI, LUIS	3
79036697A	GÓMEZ BARCÓNS, TAMARA	15
77193194L	GÓMEZ SOTO, ÁLVARO	3
Y5169266F	HAMADI, MOHAMED	2
74888042L	LEMA LUZOLO, LAURA RAQUEL	14
79041265V	LÓPEZ SALAZAR, DANIELA	2
X1439884S	LUNKULU, LEMA	2
Y4188098P	MENDOZA ARIAS, JULIO ENRIQUE	3
79348686C	MEYFOUR ASADI, MEEAD	2
25628903A	MUÑOZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA	2
Y5340430M	NICOLIELLO GUERRERO, GABRIEL ALEJANDRO	3
Y0654996Q	OGANESYAN, ARAM	2
Y6675625G	PIOTROWSKA, ALEKSSANDRA	3, 5, 17
77198203Z	PLAZA BRIALES, NOELIA	1
50640637L	POSTIGO AGUILAR, ÁLVARO	2
Y2714365B	RODRÍGUEZ HERRERA, CAMILA FLORENCIA	1
25739992W	SALIDO MESA, CLAUDIA	2
77195503M	SELVA BARBA, JESÚS	3

1/2

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-05-2019 12:01:00





Causas de denegación

- 1.- Incompatibilidad con las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- 2.- Incompatibilidad con la Ayuda de Cohesión Social para grado de la Universidad de Málaga.
- 3.- No acreditar situación alegada en el motivo por el que se solicita la ayuda a), b), c), d), e), f), g), h), i), j).
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.5 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 20 de la Resolución de 5 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2018-2019.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 20.3 de la Resolución de 5 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2018-2019.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No presentar la solicitud en tiempo y forma.
- 12.- No haber marcado alguna/s de la/s acciones que solicita.
- 13.- En el caso de estudiantes no comunitarios, no reunir los requisitos establecidos en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a 31 de diciembre de 2012, según lo establecido en el Artículo 4. 1. d) del R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE de 17 de enero).
- 14.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 15.- No estar matriculado/a en el curso para el que se solicita la ayuda.
- 16.- Incompatibilidad con la Beca de Cohesión social para máster de la Universidad de Málaga.
- 17.- El momento en el que ocurren los hechos no justifica su presentación fuera del plazo del 31 de enero.

Málaga, a 14 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Jose Francisco Murillo Mas



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-05-2019 12:01:00



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS

Acuerdo de 14 de mayo de 2019, de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2018-2019, por la que se publica la relación provisional de estudiantes propuestos para la CONCESIÓN/DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a la acción a), convocada por Resolución de 29 de octubre 2018.

La Comisión de Selección de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 6 y las normas establecidas en las bases de la convocatoria, en sesión celebrada el 14 de mayo,

ACUERDA:

- A) Adjudicar las ayudas que se indican a los estudiantes que se relacionan en ANEXO I, correspondientes a la acción a). Las ayudas que aparecen en esta relación se abonarán mediante el procedimiento de pago en formalización, incorporándose las cantidades especificadas en los correspondientes expedientes de los solicitantes beneficiarios.
- B) Denegar la concesión de ayudas, por las causas indicadas, a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO II, correspondientes a la acción a).

Contra esta propuesta de resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 14 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

José Francisco Murillo Mas

1/1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-05-2019 12:00:47

